

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000021
(30 de julio de 2025)

“Por medio de la cual se establece el número de cupos para la oferta de Doble Programa en el segundo Período Académico del año 2025 en la Universidad del Atlántico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico, de conformidad con lo señalado en el artículo 44 de su Estatuto General (Acuerdo Superior No. 000001 del 23 de julio de 2021), establece que el Consejo Académico es el organismo competente para decidir sobre el desarrollo académico de la Institución en lo relativo a la Docencia, la Investigación, Extensión y Proyección Social.

En el Artículo 12 del Acuerdo Superior No 000002 del 26 de julio del 2021 ASIGNACIÓN DE CUPOS: Semestralmente el Consejo Académico determinará el número de cupos disponibles por programa para la oferta de Doble Programa, previa propuesta de disponibilidad por parte de cada Consejo de Facultad, atendiendo las necesidades de formación y la capacidad instalada del mismo.

En el proceso de asignación de cupos para Doble Programa en el segundo período académico de 2025, el programa de Derecho presentó una situación excepcional, en la que varios aspirantes obtuvieron promedios idénticos, generando un empate técnico que no pudo ser resuelto mediante la aplicación de los criterios de desempate establecidos en el Acuerdo Superior de Doble Programa. En aras de garantizar el principio de igualdad de oportunidades y los derechos de los estudiantes, así como de preservar la transparencia y equidad del proceso, se hace necesario ampliar, de manera excepcional, el número de cupos asignados al programa de Derecho.

El Consejo Académico de la Universidad del Atlántico, en sesión llevada a cabo el 30 de julio de 2025 aprobó por unanimidad ampliar en (3) el número de cupos para la oferta de Doble Programa de Educación Superior de pregrado para el programa de Derecho en el Período Académico del año 2025, ordenado en la presente resolución.

Con fundamento en las razones reglamentarias, legales y estatutarias expuestas, el Consejo Académico de la Universidad del Atlántico,

RESOLUCIÓN ACADÉMICA No. 000021
(30 de julio de 2025)

“Por medio de la cual se establece el número de cupos para la oferta de Doble Programa en el segundo Período Académico del año 2025 en la Universidad del Atlántico”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar el número de cupos para Doble Programa de Educación Superior de pregrado para el programa de Derecho en la Universidad del Atlántico en el segundo Período Académico del año 2025, de conformidad con la siguiente distribución:

FACULTAD	CODIGO PROGRAMA	CODIGO SNIES	PROGRAMA	CUPOS APROBADOS
CIENCIAS JURIDICAS	651	531	DERECHO	9
	651-S	531	DERECHO	0

ARTÍCULO SEGUNDO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución a la Vicerrectoría de Docencia, al Departamento de Admisiones y Registro, y la Facultad de Ciencias Jurídicas.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia, Atlántico a los 30 días del mes de julio de 2025.



ALEJANDRO URIELES GUERRERO
Presidente



JOSEFA CASSIANI PÉREZ
secretaria

Proyecto/ Departamento de Admisiones y Registro
Reviso/ Oficina Jurídica
Aprobó / Consejo Académico.